



PERGAMINO, setiembre 27 de 2018.-

Señor

Intendente Municipal

**D. JAVIER ARTURO MARTINEZ**  
**SU DESPACHO.-**

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de setiembre de 2018, al considerar el Expte. A-7-18 AREA DIVERSIDAD MUNICIPAL** – Coordinador Simón Pérez- Adhiere a lo solicitado por la Asociación Civil ONG Diversidad Pergaminense LGTBI de adhesión a la Ley 14.783 – Cupo Laboral Trans-

Sancionándose la siguiente

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1.-** La Municipalidad de Pergamino, deberá ocupar, en una proporción ----- no inferior al uno por ciento de la totalidad del personal de planta bajo su dependencia, a personas travestís, transexuales y transgénero, que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo a ocupar y establecerá reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público local.-

**ARTICULO 2.-** Se promoverá la inclusión de personas travestís, transexuales y -- ----- transgénero en todo contrato de concesión de servicios públicos que se otorgue en el futuro.-

**ARTÍCULO 3.-** Por las prestaciones que desempeñen en el Estado, gozarán de - ----- los mismos derechos y estarán sujetos/as a las mismas obligaciones que la legislación aplicable a todos los empleados municipales.-

**ARTÍCULO 4.-** Autoridad de aplicación. El área de Recursos Humanos del ----- Departamento Ejecutivo Municipal deberá velar como autoridad de aplicación de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 5.-** La autoridad de aplicación deberá garantizar en el marco de esta - ----- normativa la publicidad y difusión de la apertura de instancias contractuales o de concursos, así como los requisitos y características de la misma en la página web de la Municipalidad de Pergamino, dando informe al Área de Diversidad Sexual.-

**ARTÍCULO 6.-** A los fines de la presente ordenanza, el Área Diversidad Sexual --- ----- Municipal deberá:

- a) Generar un Registro de Aspirantes.-

- b) Elaborar un programa de concientización que tenga como fin remarcar la importancia de la inserción laboral equitativa e igualitaria.-
- c) Efectuar las gestiones necesarias para reconocer y homologar cursos de capacitación y formación.-
- d) Promover empleo de personas Trans. en todo el ámbito laboral ( Publico –Privado) en el Partido de Pergamino.-

**ARTÍCULO 7.-** Registro de Aspirantes. Podrán inscribirse todas aquellas personas ----- mayores de 18 años, que hayan o no accedido a los beneficios de la Ley N° 26.743, en el caso que no se hayan acogido ni desean hacerlo.-

**ARTICULO 8:** El Registro de Aspirantes contendrá, como mínimo, la siguiente ---- información:

- a) Datos Personales.-
- b) Estudios.-
- c) Antecedentes Laborales.-
- d) Cursos de Capacitación realizados.-

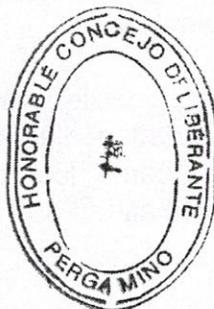
**ARTICULO 9.-** A los fines del efectivo cumplimiento de lo previsto en la presente - -----Ordenanza, las vacantes que se produzcan deberán ser informadas a la Autoridad de Aplicación para que la misma pueda convocar a participar de la instancia de concurso a las personas inscriptas en el Registro de Aspirante, que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo vacante.-

**ARTICULO 10.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 8942/18.-**

  
DIEGO BASANTA  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO



  
EDDO A. PASCOT  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO